



Resolución de Alcaldía N° 277-2025/MDM-ALC

Máncora, 13 de mayo del 2025

VISTOS:



Escrito N° 001-2025-WMCHT de fecha 21 de marzo de 2025, presentado por el servidor William Martin Chunga Torres, Resolución de Alcaldía N°078-2025/MDM-ALC de fecha 17 de febrero de 2025, Informe N° 118-2025-MDM-OGAF/ORH de fecha 4 de abril de 2025, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído S/N de fecha 7 de abril de 2025 Gerencia Municipal, Informe N°318-2025-OGAJ-MDM/NRRM, de fecha 13 de mayo de 2025, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2025 Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 2 de la ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de servicios y el decreto legislativo 276, Ley De Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para regular el derecho a la Encargatura y Designación de Cargos de Confianza y de Puestos de Dirección en Entidades Públicas detalla: Artículo 6-b. Ocupación temporal de puesto de trabajador CAS designado mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad;



Que, mediante el artículo 17 del TUO de la ley de Procedimiento administrativo general - Ley N° 27444 aportado por decreto supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su numeral 1 que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En dicho razonamiento normativo se contempla la irretroactividad de los actos administrativos es la regla general conforme a lo antes mencionado. Este artículo contempla el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión. En este sentido, el acto administrativo que determine la viabilidad de la solicitud del profesional deberá ser emitido precisando que su eficacia deberá retrotraerse desde el 17 de febrero del 2025, fecha en que se determina su designación en el cargo de confianza;



Que, a través del escrito N° 001-2025-WMCHT de fecha 21 de marzo de 2025 presentado por el servidor William Martin Chunga Torres, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Mancora la Reserva de Plaza en Base a Ley N° 32223, el cual se ha estado desempeñando en el Cargo de Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mancora y al ser designado en el cargo de Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, indicando además que las funciones entre los cargos son las mismas y aunado a ello solicita que le suspenda los beneficios sindicales que percibe, mientras dura su designación;

Que, con Resolución de Alcaldía N°078-2025/MDM-ALC de fecha 17 de febrero de 2025 resuelve: DESIGNAR al Bach. Cont. William Martin Chunga Torres, a partir del 17 de febrero del 2025, en el cargo de confianza de la Subgerencia de Defensa Civil de La Municipalidad Distrital de Mancora, el mismo que será contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 – Ley que regula el Régimen Especial de



Resolución de Alcaldía N° 277-2025/MDM-ALC

contratación administrativa de Servicios – CAS confianza o directivo, con las prerrogativas que le asiste la Ley;



Que, mediante el Informe N° 118-2025-MDM-OGAF/ORH de fecha 4 de abril de 2025, el Jefe de La oficina de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal sobre la Reserva de Plaza del servidor William Martin Chunga Torres en Base a Ley N° 32223, y determina que: Es viable la reserva de plaza o en su defecto la suspensión perfecta del Secretario Técnico de Defensa Civil, en tanto dure su designación como Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo a lo precisado en la Resolución de alcaldía N° 078-2025/MDM-ALC;

Que, con Proveído S/N de fecha 7 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite a la oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente.



Que, con Informe N° 318-2025-OGAJ-MDM/NRRM de fecha 13 de mayo de 2025, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica recomienda: Aprobar, mediante acto resolutivo de alcaldía, LA RESERVA DE PLAZA O EN SU DEFECTO LA SUSPENSIÓN PERFECTA DE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL DEL SERVIDOR BACH. CONT. WILLIAM MARTIN CHUNGA TORRES, EN TANTO DURE SU DESIGNACIÓN COMO SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, DE ACUERDO A LO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025/MDM-ALC. ASIMISMO, EL PRESENTE INFORME ES EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS Estrictamente legal y en base al Informe N° N°118-2025-MDM-OGAF/ORH, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025, EMITIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS.

Que, con Proveído s/n de fecha 13 de mayo de 2025, Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el inciso 6 del artículo 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, con eficacia anticipada desde el 17 de febrero de 2025, la solicitud de Reserva de Plaza y Suspensión Perfecta del vínculo laboral del servidor Bach. William Martin Chunga Torres con DNI N° 41712413 en el cargo de Secretario Técnico de Defensa Civil, por ocupar el cargo de confianza como Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, conforme lo advierte la Resolución de Alcaldía N° 078-2025/MDM-ALC y el Informe N° N°118-2025-MDM-OGAF/ORH, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con reserva de plaza, será por el término que dure la designación; una vez finalizada está, el servidor Bach. Cont. William Martin Chunga Torres, deberá de reasumir las funciones que le corresponde como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** la resolución de alcaldía al servidor William Martin Chunga Torres



MÁNCORA
Municipalidad Distrital

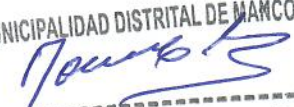
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N° 277-2025/MDM-ALC

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la distribución y/o notificación de la resolución a las unidades Orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Soporte Técnico e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mancora (<https://www.gob.pe/munimancora>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA


Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA

